



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 4 de Junio de 2010.-

377/10

Expte. N° 14.294/09

VISTO:

Que por resolución N° 516-CS-09 del Consejo Superior se convalidaba la designación de la Comisión Evaluadora que debe entender en el proceso de evaluación de la Profesora Graciela Saravia en el marco del Régimen de Permanencia establecido por la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 146-FI-10 del Decanato de la Facultad, se establece el Calendario para el desarrollo de la pertinente evaluación de desempeño por el trienio 2006-2007-2008, de sus docentes en la categoría de Profesor, que detentaban mediante concurso público la regularidad de sus cargos por segunda vez, atento a lo oportunamente dispuesto en resolución N° 420-FI-09;

Que la Prof. Graciela Saravia, **Profesora Adjunta Regular de los Requisitos Curriculares Inglés I e Inglés II de las carreras de Ingeniería**, que revistaba en tal condición, quedó incluida en la planilla anexa de la citada resolución;

Que posteriormente la Facultad, mediante resolución N° 1134-HCD-09 había aceptado la **renuncia al cargo regular** mencionado de la Prof. Graciela Saravia, dándole continuidad a su estado docente pero en **condición de interino** mediante resolución N° 197-FI-10 a partir del 1° de Marzo de 2010 y hasta que el ANSES efectivice el otorgamiento de su jubilación, circunstancia que taxativamente la excluye del encuadre dentro del régimen de permanencia;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Excluir del **Régimen de Permanencia**, "ad referéndum" del Honorable Consejo Directivo, por los fundamentos explicitados en los Considerandos, a la **Prof. Graciela Saravia, Profesora Adjunta** de los Requisitos Curriculares **Inglés I e Inglés II** de las carreras de Ingeniería, anulando su anterior consignación en las resoluciones N° 420-FI-09 y 146-FI-10 de este Decanato.-

ARTICULO 2°.-Elevar, convalidado el acto administrativo, a conocimiento del Consejo Superior la exclusión de la docente del Régimen de Permanencia, en razón de la oportuna designación por esa instancia del respectivo Tribunal Evaluador en resolución N° 516-CS-09.-

ARTICULO 3°.- Hágase saber y elévese a consideración del Honorable Consejo Directivo.-  
am.

  
Dra. Mónica Liliana PARENTIS  
SECRETARIA  
FACULTAD DE INGENIERIA

  
Ing. JORGE FELIX ALMAZAN  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA